



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N03324-  
001-00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N03324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO VIDAL GODOY ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 16 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR019N03324-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, con una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir, del 04 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de establecer con certeza y claridad el nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como Administrador de "EL CONTRATO", con motivo de la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, autorizada por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA.**, así como la modificación en el lugar de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, mediante oficio número **09 52 76 61 5220/2024000068** de fecha 21 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago, monto, plazo y vigencia estipulados en "EL CONTRATO", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito recibido en fecha 29 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N03324-  
001-00

IV.- Con oficio número **09 52 76 61 5220/2024000071** de fecha 30 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para establecer con certeza y claridad el nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como Administrador de **"EL CONTRATO"**, con motivo de la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, autorizada por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA.**, así como la modificación en el lugar de la prestación del servicio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha modificación deriva del Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA.** de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, en donde autoriza modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8165** de fecha 03 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
  - I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N03324-  
001-00

por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. Arturo Ortiz Peña, Titular de la Coordinación de Atención de Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas.**

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alfredo Vidal Godoy Alvarado**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de establecer con certeza y claridad el nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como Administrador de “**EL CONTRATO**”, con motivo de la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, autorizada por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” mediante Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA.**, así como la modificación en el lugar de la prestación del servicio, modificándose para tal efecto la Declaración I.3, las Cláusulas **Quinta y Décima Segunda**, así como el **apartado de firmas de “EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS  
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N03324-  
001-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan en establecer con certeza y claridad el nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como Administrador de "EL CONTRATO", con motivo de la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, autorizada por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA.**, así como la modificación en el lugar de la prestación del servicio, modificando la Declaración I.3, las Cláusulas **Quinta** y **Décima Segunda** y el apartado de firmas de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

### DECLARACIONES

...

**I.3** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

### CLÁUSULAS

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
 MODIFICATORIO  
 N° 1 (UNO)  
 AL CONTRATO  
 050GYR019N03324-  
 001-00

POR:  
 "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
...	...	...
C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA	[REDACTED]

Para quedar como sigue:

### DECLARACIONES

...

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. ARTURO ORTIZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS** con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

### CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

- En la **Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- Desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR" de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N03324-  
001-00

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ARTURO ORTIZ PEÑA**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ARTURO ORTIZ PEÑA**

Titular de la Coordinación de la Coordinación de  
Atención a la Continuidad Operativa de  
Plataformas Aplicativas adscrito a la Dirección de  
Innovación y Desarrollo Tecnológico  
R.F.C. [REDACTED]

**SEGUNDA. “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** del contrato primigenio.

**TERCERA. “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. “LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N03324-**  
**001-00**

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. GQU070813TP8**

**C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ALFREDO VIDAL GODOY ALVARADO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ARTURO ORTIZ PEÑA**  
Titular de la Coordinación de Atención a la  
Continuidad Operativa de Plataformas  
Aplicativas  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 050GYR019N03324-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, QUE CELEBRAN EN **7 (SIETE) FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N03324-**  
**001-00**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/8165

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

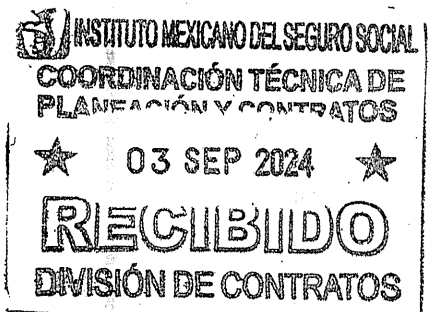
Me refiero al oficio 09 52 76 61 5220/2024000071 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N03324-001-00, formalizado con la empresa GLOBAL QUARK, S.A. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angelica Nava Robles**  
Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Azucena Villadozola Cortés.- Titular de la División de Arquitectura Tecnológica. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



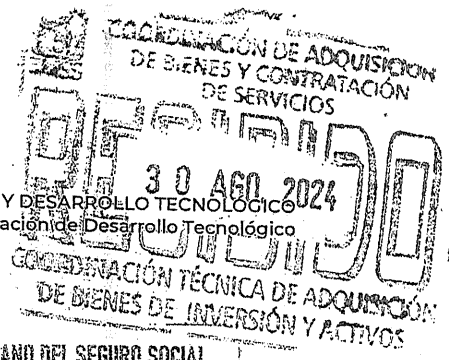
SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Desarrollo Tecnológico



Of. 09 52 76 61 5220/2024000071

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presentes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Ciudad de México, la 30 de agosto de 2024  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 30 AGO 2024 ★  
**RECIBIDO**

*C/Anexo  
x CD  
en carpeta*

Me refiero al Contrato Abierto Numero 050GYR019N03324-001 para la prestación del **SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Global Quark S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia a partir del 2 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA de fecha 19 de marzo de 2024, para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario conceder la debida certeza y claridad respecto al responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Abierto Numero 050GYR019N03324-001 para la prestación del **SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

Por lo que, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.2.2 "División de Arquitectura Tecnológica" establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el quinto párrafo de la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato", me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que instruya a quien corresponda llevar a cabo un primer Convenio Modificatorio tomando en cuenta las siguientes modificaciones:

**DICE:**

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).*

**DEBE DECIR:**

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTÍZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“... ”

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

• En la **División de Arquitectura Tecnológica**, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

• Desde las instalaciones de “EL PROVEEDOR” de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de “EL INSTITUTO”.

“... ”

DEBE DECIR:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“... ”

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

• En la **Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

• Desde las instalaciones de “EL PROVEEDOR” de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de “EL INSTITUTO”.

“... ”

DICE:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS**, con RFC [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“... ”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

DEBE DECIR:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

*"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. ARTURO ORTIZ PEÑA, con RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.*

No omito mencionar, que la presente solicitud no contempla una modificación al monto, plazo y vigencia del Contrato Abierto Numero 050GYR019N03324-001 para la prestación del SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, motivo por el cual no se adjunta un dictamen de disponibilidad presupuestal que acredite el supuesto de contar con recursos económicos suficientes y disponibles.

Por lo anterior, sírvanse encontrar adjunto al presente la siguiente documentación:

1. Solicitud de Anuencia al Proveedor.
2. Escrito de Conformidad por parte del Proveedor.
3. Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.
4. Designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato.
5. Copia Digital del Manual de Organización vigente.
6. Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Designación del puesto como Coordinador de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Tecnológicas.

Sin otro particular, quedamos muy atentos y hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Azucena Villadozola Cortés  
Titular de la División Arquitectura Tecnológica

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para. - Mtro. Arturo Ramos Bailado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.  
Con copia para. - Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. - Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. - Presente.  
Con copia para. - Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

**JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N03324-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ALFRESCO CONTENT SERVICES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

### Antecedentes

**Primero.-** Con fecha 3 de abril de 2024 como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-33-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, se suscribe la respectiva Acta de Fallo, por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,.

**Segundo.** - Con fundamento en lo previsto en el oficio con número de folio 09/9001/030000/ 0573, de fecha 19 de marzo de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer al Director de Administración lo que a la letra se cita a continuación, en los siguientes términos:

*Primero.- Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo.*

*Segundo.* - Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**Tercero.** - Con fecha 16 de abril de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la empresa Global Quark S.A. de C.V. el contrato abierto número 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

Por lo anteriormente mencionado, la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica y Administradora del contrato abierto número:050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, procede bajo el estricto ámbito de su competencia a llevar a cabo las acciones pertinentes para que a cabalidad se armonice el cumplimiento de las obligaciones normativas de la recién creada Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas con respecto al contrato en mención.

---

### Justificación

---

**Primero.** - Con el objeto de habilitar a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional para que de conformidad a sus funciones normativas administre el componente habilitador de Bóveda Personal (CHBP), el cual permite almacenar datos no estructurados asociados a trámites realizados por los derechohabientes, asegurados y/o patrones, a través de las soluciones tecnológicas que demandan el resguardo, actualización, gestión y entrega oportuna de contenido digital no estructurado, considerando como tramite toda solicitud de información y/o atención en temas de prestaciones médicas, sociales y económicas, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al contrato abierto número 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios en el que específicamente se cambie el nombre y cargo del administrador del contrato.

**Segundo.** - Mediante oficio 09NC015100/2024/0041 de fecha 20 de agosto de 2024, el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, designó como administrador del contrato abierto número 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, al Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, quien por sus específicas funciones normativas deberá dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato en mención a partir de la firma del convenio modificatorio quien en su caso se deberá gestionar por parte de la actual administradora del contrato. (Se adjunta oficio 0041)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

---

### Autorización presupuestal

---

La presente justificación para elaborar un primer convenio modificatorio para el contrato abierto número 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, no considera un incremento a su monto asignado, y tampoco considera una modificación a la ampliación del plazo y vigencia de la prestación del citado servicio, por lo que no se hace necesario considerar una autorización presupuestal al respecto.

Específicamente el propósito de celebrar un primer convenio modificatorio al multicitado contrato considera otorgar con la debida certeza y claridad el cargo y nombre del servidor público que deberá fungir como administrador del citado instrumento jurídico. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula séptima "Modificaciones del Contrato" establecidas en el contrato abierto 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios.

---

### Contrato vigente

---

**Primero.** - De conformidad en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula séptima "Modificaciones del Contrato" establecidas en el contrato abierto 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, la División de Arquitectura Tecnológica pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un primer convenio modificatorio el cual conforme a la Clausula Sexta "Vigencia": establece que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir del 04 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. (Se adjunta contrato en formato PDF)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
DIRECTOR



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

### Conformidad del proveedor

**Primera.** - Por lo anteriormente mencionado, mediante el oficio con número 09527661 5220/2024000068, de fecha 21 de agosto de 2024, la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, solicitó al Representante Legal de la Empresa Global Quark S.A. de C.V. su aceptación de conformidad, a fin de formalizar un primer convenio modificatorio que permita establecer con certeza y claridad el nombre y cargo del administrador del contrato abierto 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios motivado por la modificación a la restructura orgánica de la Dirección de Innovación y desarrollo Tecnológico, aprobada mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 19 de marzo de 2024.

**Segunda.** - Con fecha 29 de agosto de 2024, el Representante Legal de la empresa Global Quark S.A. de C.V. remitió mediante escrito, su aceptación de conformidad para celebrar el primer convenio modificatorio al contrato abierto 050GYR019N03324-001 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, bajo las consideraciones establecidas en la solicitud de mérito por parte de la Administradora del Contrato.

Ciudad de Mexico a 29 de agosto de 2024

Firma

Atentamente

Lic. Azucena Villadózola Cortés  
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica





Lic. Azucena Villadozola Cortés  
Titular de la División de Arquitectura  
Tecnológica y Administradora del Contrato  
Abierto Número 050GYR019N03324-001  
Presente

29 AGO. 2024

DIVISIÓN DE ARQUITECTURA  
TECNOLÓGICA

En atención a su oficio con número de folio 09 52 76 61 5220/2024/000068, mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001 para la Prestación del **Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, vigente a la fecha.

Así mismo, refiere que bajo el considerando de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se motiva el llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001 a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como administrador contrato en comento.

Motivo por el cual, en respuesta a su atenta solicitud informo que en mi calidad de Representante Legal de la empresa Global Quark S.A. de C.V. **acepto a total conformidad** que se lleve a cabo un primer Convenio Modificatorio tomando en cuenta las modificaciones que me ha indicado en su oficio de referencia, mismas que me permito replicar a continuación:

Del Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001, para la prestación del **Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios**:

**DICE:**

*1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. AZUCENA VILLADOZOLA CORTÉS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA con R.F.C VICA770612SJ9, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).*

**DEBE DECIR:**

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTIZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS con R.F.C OIPA801205SZ2, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato; documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)...."*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GLOBALQUARK  
improve your business

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“ ...

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

• En la **División de Arquitectura Tecnológica**, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

• Desde las instalaciones de “EL PROVEEDOR” de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de “EL INSTITUTO”.

...”

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“ ...

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

• En la **Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas**, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

• Desde las instalaciones de “EL PROVEEDOR” de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de “EL INSTITUTO”.

...”

DICE:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS**, con RFC [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...”

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ARTURO ORTIZ PEÑA**, con RFC [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

...”

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Atentamente



**Lic. Alfredo Godoy Vidal**  
**Representante Legal**



**GLOBALQUARK**  
improve your business

Con copia para:

- Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.
- Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. - Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. - Presente.
- Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

No. Oficio 09 52 76 61 5220/2024000068

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024

C. Alfredo Vidal Godoy Alvarado  
Representante Legal de la Empresa  
Global Quark S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001 para la Prestación del Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Global Quark S.A. de C.V. el cual presenta de conformidad a su Cláusula Sexta que la vigencia del citado contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir del 04 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001 a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.2.2 "División de Arquitectura Tecnológica" establecida en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024, con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el último párrafo de la Cláusula Séptima "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001, me permito muy atentamente solicitar su valiosa conformidad para que se pueda llevar a cabo un primer Convenio Modificatorio tomando en cuenta las siguientes modificaciones:

Del Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001, para la prestación del Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios:

**DICE:**

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribí el presente instrumento la C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C. de Toledo No. Ext. 21, 5 piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.  
Tel. 52 38 27 00, Ext. 12091 y 12092. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**  
Félice Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

**DEBE DECIR:**

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTÍZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)."

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"...

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

- En la División de Arquitectura Tecnológica, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- Desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR" de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"...

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio, tomando en cuenta los siguientes puntos de contacto:

- En la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, ubicada en Calle Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- Desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR" de manera física y/o virtual, de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL MOLINARDO,  
REVOLUCIONARIO Y DIVISOR  
DEL PAN



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DICE:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS, con RFC [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

DEBE DECIR:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. ARTURO ORTIZ PEÑA, con RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Por lo anterior, agradecemos de la manera más atenta se sirva manifestar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud, su valiosa aceptación de conformidad respecto a la presente solicitud para llevar a cabo un primer convenio al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001, para la prestación Servicio de Derecho de uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Lic. Azucena Villadózola Cortés  
Titular

Alfredo Vidal Godoy Alvarado

21 de agosto de 2024

Recibí a entera satisfacción

Con copia para:

- Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.
- Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. - Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. - Presente.
- Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Toledo No. Ext. 21, 5º piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, en la Ciudad de México.  
Tel. 52 56 27 00, Ext. 12091 y 12092. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

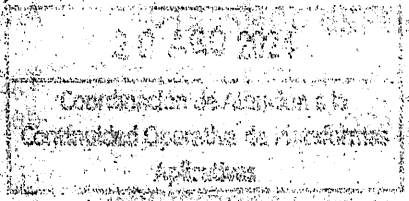


DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Oficio No. 09NC015100/2024/0041

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024

**Lic. Arturo Ortiz Peña**  
**Titular de la Coordinación de Atención a la**  
**Continuidad Operativa de Plataformas**  
**Aplicativas**  
**Presente**



Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001 para la Prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Alfresco Content Services y Servicios Complementarios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Global Quark S.A. de C.V. el cual presenta de conformidad a su Cláusula Sexta que la vigencia del citado contrato será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir del 04 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001 a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas deberá fungir a cabalidad como administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional" establecida en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024, me permito muy atentamente designarlo como administrador del Contrato Abierto Número 050GYR019N03324-001, considerando para tal efecto una vigencia a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio al citado instrumento legal que en su caso deberá de llevarse a cabo por parte de la actual administradora.

No omito mencionar que, en apego al numeral 4.1.7 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, describo a continuación sus respectivos datos:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

**NOMBRE COMPLETO**

Arturo Ortiz Peña

**CARGO**

Titular de la Coordinación de Atención de Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**

Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

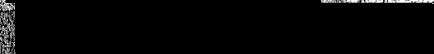
**DOMICILIO INSTITUCIONAL**

Edificio del IMSS, ubicado en Toledo 21, piso 5 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México

**R.F.C.**



**CURP**



**CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

arturo.ortizp@imss.gob.mx

**TELÉFONO INSTITUCIONAL**

52 38 27 00 Ext. 12349

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

Mtro. Arturo Ramos Ballado  
Titular

**Recibo de Conformidad**

Lic. Arturo Ortiz Peña  
Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

- C.c.p.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.
- C.c.p.- Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. - Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. - Presente.
- C.c.p.- Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.
- C.c.p.- Azúcena Villadózola Cortés. - Titular de la División de Arquitectura Tecnológica y Administradora del Contrato 050GYR019N03324-001.- Presente





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



# ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2024/068

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA  
ARTURO ORTIZ PEÑA  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6, fracción V, y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS ADSCRITA A LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

*Recibi Nominación Original  
13/06/24 Arturo Ortiz Peña*

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

C.c.p. Alonso Rodríguez Moreno.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

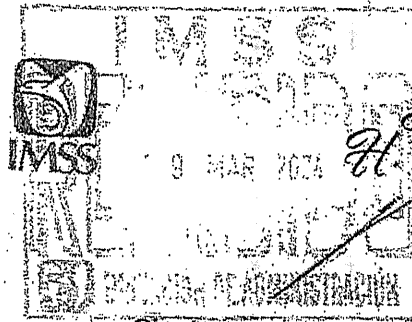
Piso de la Reforma 470, 5° Piso, Ala Poniente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. ES 5236 2700, Ext. 10557, y 12825 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/0573

V-0684

Ciudad de México, 19 de marzo de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade  
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, IV, XIV y XVII, 270 y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y previsiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 'Servicios Personales'. **Cuarto.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo, incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su

H. Consejo Técnico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.

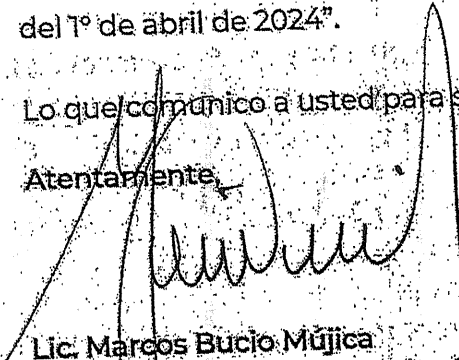


2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 2024".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Karen Berlanga Valdés, Directora Jurídica.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Organos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC).*

CAZC/MAPR/EAJ